

Boletín Judicial N° 002 - 2025

Fecha del documento: 06 de Enero del 2025

Fecha de Publicación: 07 de Enero del 2025

Documentos citados: - Publicaciones

Publicada en Boletín número 002 del 07 Ene 2025

BOLETÍN JUDICIAL N°002

AÑO-CXXXI

ISSN: 2953-7428

San José, Costa Rica, martes 07 de enero de 2025

Ámbito Administrativo

CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR

CIRCULAR No. 262-2024

Asunto: "PROTOCOLO RED DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS USUARIAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA".

A LOS ABOGADOS, ABOGADAS Y DESPACHOS JUDICIALES QUE ATIENDEN MATERIA PENAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 111-2024 celebrada el 05 de diciembre de 2024, artículo XXIX, aprobó el "Protocolo de Red de Apoyo para la Atención de Víctimas Usuarias de Justicia Restaurativa", el cual se encuentra disponible a través del siguiente link:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53599:protocolo-red-de-apoyo>

Publíquese una vez en el Boletín Judicial.
San José, 20 de diciembre de 2024.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

Corte Suprema de Justicia

Referencia N°: 2025144855, publicación número: 1 de 1

CIRCULAR N° 265-2024

Asunto: Reiteración de la circular 66-2024, "Obligación de mantener actualizada la información en el Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos (SACEJ) del Registro Judicial".

A TODOS LOS JUZGADOS DEL PAÍS, QUE CONOCEN MATERIA PENAL

El Consejo Superior, en sesión N° 109-2024 celebrada el 28 de noviembre del 2024, artículo XVI, a solicitud de la Auditoría Judicial, acordó reiterar el cumplimiento de las Circulares No. 79-2011, 87- 2012 y 39-2016, de 7 de octubre de 2011, 28 de setiembre de 2012 y 21 de abril de 2016, respectivamente, de la Dirección Ejecutiva y la No. 61-2018 del 21 de mayo de 2018 de la Secretaría General de la Corte, en el sentido de que es obligación de los despachos que conocen materia penal de mantener actualizada la información en el Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos (SACEJ) del Registro Judicial, por lo que deben registrar y actualizar las anotaciones, modificaciones, anulaciones, cumplimientos, unificaciones de sentencias y las conciliaciones, suspensiones y reparación integral de los daños que se lleguen a dictar.

Lo anterior, así también lo ha expuesto la Comisión de la Jurisdicción Penal en su criterio emitido mediante oficio N° CJP020-18 del 21 de febrero de 2018, al referir la necesidad de contar con la información actualizada en el SACEJ, con el fin de dotar de seguridad jurídica a la certificación de antecedentes penales que emite el Registro Judicial, sea para fines judiciales, usos varios o laborales.

Publíquese una vez en el Boletín Judicial.
San José, 19 de diciembre de 2024.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

Corte Suprema de Justicia

Referencia N°: 2025144847, publicación número: 1 de 1

CIRCULAR No. 264-2024

Asunto: Se prorroga por el plazo de seis meses para que los embargos practicados por los Juzgado Laborales (artículo 572 de la reforma procesal laboral) con competencia territorial en San José, deberán remitirlos a los Juzgados Laborales de San José y no al Juzgado de Ejecución de la Materia de Trabajo.

A TODOS LOS DESPACHOS QUE TRAMITAN MATERIA LABORAL